




RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA


N° 60 -2016-MPMC-J/AIc

Juanjui, 14 de marzo de 2016




VISTO; la Nota de Coordinación N° 081-2016-SGL-MPMC-J del Subgerente de Logística, la Nota de Coordinación N° 307-2016-MPMC-ADM/J, del Gerente de Administración y Finanzas, y la Nota de Coordinación N° 077-2016-OGT7MPMC/SG-PP del Subgerente de Planificación y Presupuesto, y el proveído de Gerencia Municipal, y;


CONSIDERANDO:




Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;




Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 43° de la referida ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



Que, mediante Nota de Coordinación N° 081-2016-SGL-MPMC-J de fecha 02 de marzo de 2016, el Subgerente de Logística (e) Juan S. Guerrero Cruz, solicita certificación presupuestal para pago a proveedor a favor de la Sociedad de Beneficencia Pública de Juanjuí por la atención con un nicho a flor de tierra en el cementerio general "San Juan Bautista" de la ciudad de Juanjuí, por el importe de S/. 850.00 (Ochocientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), por el entierro del quien en vida fue Roosevelt Pérez Romero fallecido el día 27.02.16, servidor municipal de la MPMC;



Que, mediante Nota de Coordinación N° 077-2016-OGT7MPMC/SG-PP el Subgerente de Planificación y Presupuesto, opina favorable del crédito presupuestal disponible para sufragar gastos de nicho a flor de tierra en el cementerio general "San Juan Bautista" de la ciudad de Juanjuí, por ello esta Gerencia aprueba la certificación presupuestal por la suma de S/. 850.00 (Ochocientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), en el Rubro 08, especifica de gastos 23.2 7.11.99;



Que, obra en el expediente administrativo la Factura N° 0001004, de fecha 29 de febrero de 2016, emitida por la Sociedad de Beneficencia Pública – Juanjuí, a nombre de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres por el importe de S/. 850.00 (Ochocientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), por la compra de un (01) nicho a flor de tierra 1x2 en el



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN
JUANJUÍ - PERÚ



OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Jr. Grau N° 337 Telf. 042 546360

Cementerio General "San Juan Bautista"; por consiguiente, el apoyo solicitado, fue atendido en su oportunidad, en tal sentido, corresponde emitir el acto resolutivo de pago a favor de la Sociedad de Beneficencia Pública - Juanjuí.



Por lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; **SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- OTORGAR el pago a favor de la Sociedad de Beneficencia Pública de Juanjuí, por el importe de S/. 850.00 (Ochocientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo Segundo.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Per

José Pérez Silva
ALCALDE

